

K.
EXP.Nº 0740-384/2018.-

DECRETO Nº
SAN SALVADOR DE JUJUY,

10546 -HF.-
10 SET. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pedido efectuado por la señora ANA MARIA DADAH, ex personal de la Unidad de Control Previsional, de que se le abone la Bonificación Especial que prevé el art. 41 de la Ley Nº 4314, y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma dispone: "Cuando un agente del Instituto se acoja a los beneficios de la jubilación y como consecuencia de ella deje de prestar servicios, se le acordará una bonificación equivalente a dos veces el último sueldo percibido. Este beneficio tiene el carácter de extraordinario y no rige para los supuestos en los que el agente deje de prestar servicios por otra causa que no sea su jubilación";

Que la señora Dadah prestó servicios hasta febrero de 2018, correspondiendo tomar la remuneración de dicho período para el cálculo de la bonificación;

Que se encuentra acreditada a fs. 02 la notificación de Acuerdo de Prestación de Anses a la peticionante;

Que a fs 04, por Resolución Nº 000031-A-19/3/18 dictada por el Director de la Unidad de Control Previsional, se dispuso el cese de funciones de la agente de dicho organismo, CPN Dadah, a partir del 23-02-18 por su acogimiento al beneficio de jubilación, considerando que a esa fecha no se le adeudan licencias compensatorias ni ferias previsionales;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 19, las disposiciones de la Ley Nº 4314, lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 14 y 16 y en uso de atribuciones que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar al pedido efectuado por la señora ANA MARIA DADAH, DNI Nº 10.889.734, ex empleada de la Unidad de Control Previsional, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, conforme lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la siguiente partida:

EJERCICIO 2019:

10546

-HF.-

//.. 2- CORRESPONDE A DECRETO N°

La Partida de 01-01-01-01-01-86 Bonificación Especial Art. 41, Ley 4314/87 – Agente Previsional, asignada a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 2-H Unidad de Control Previsional.

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Unidad de Control Previsional y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

VIENE
CONTROL
CONTROL
CONTROL

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. JUAN EDUARDO BACCOTTI
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS